DICTAMEN N° 21 /15 U.O.C.

Viendo el memorando del Sr. Marcos Griffith, Director de Transporte de la H. Cámara de Senadores, de fecha 01 de diciembre de 2015, en la que solicita la renovación, por el periodo de 12 meses, de la locación de 10 (diez) lugares en las instalaciones del estacionamiento "Alberdi´s Parking S.A.", para el resguardo de vehículos pertenecientes a la H. Cámara de Senadores, con el fin de salvaguardar la seguridad de los mismos, previendo cualquier situación conflictiva que pudiera siniestrar directa o indirectamente los bienes del Estado en cuestión, considerando que el espacio destinado al estacionamiento de vehículos es insuficiente.

Que, la Resolución DNCP N° 458/2012, en el artículos 11°, establece los documentos que deberán remitirse para los casos de renovación de Contrato de locación, en los que se encuentra un dictamen elaborado por la UOC respectiva.

Que, la Cámara de Senadores, está alquilando actualmente las instalaciones del estacionamiento "Alberdi´s Parking S.A.", con RUC 80016081-9, ubicado en Oliva entre Chile y Alberdi, que cuenta con dimensiones e instalaciones que se adecuan totalmente a la necesidad de la Institución, según informes técnicos previos.

El monto mensual del arrendamiento del local asciende a la suma de G. 450.000.- (guaraníes cuatrocientos cincuenta mil), por vehículo, multiplicado por la cantidad máxima solicitada de 10 (diez) vehículos, totaliza un monto mensual de G. 4.500.000.- (guaraníes cuatro millones quinientos mil) y el monto total por el plazo requerido de 12 (doce) meses asciende a la suma de G. 54.000.000.- (guaraníes cincuenta y cuatro millones).

En cuanto a la relación costo-beneficio, el canon mensual en concepto de locación, se encuentran dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación y cabe mencionar las ventajas en cuanto a estructura edilicia, adecuada ubicación y costo de oportunidad que enmarcan la propuesta actual dentro de los Principios Generales de Economía y Eficiencia, establecidos en el artículo 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, además se garantiza la guarda de vehículos bajo techo y atención las 24 horas del día incluyendo fines de semana y feriados.

Que, de acuerdo al artículo 10° de la Resolución DNCP N° 458/2012, la adjudicación de las renovaciones de los contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un Oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas.

Por lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contratación, dictamina realizar el procedimiento de Renovación de Locación bajo la modalidad de "Locación de Inmuebles", en base a las justificaciones realizadas y a las disposiciones legales en materia de Contrataciones Públicas.-

Asunción, 01 de diciembre de 2015.-

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DIRECCION ADMINISTRACION FINANCIERA
U.O.C.

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora
Unidad Operativa de Contratación